

Expediente: **567/10**

Carátula: **CELIZ JOSE ROGELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **17/03/2025 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CELIZ JOSE ROGELIO, -ACTOR*

90000000000 - *ALVAREZ, JUAN REYES-DEMANDADO*

20248089459 - *CELIZ PENIC, IGOR IGNACIO-ACTOR*

20073702403 - *BARRIONUEVO, PROSPERO-POR DERECHO PROPIO*

30716271648835 - *DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES*

20248089459 - *BARRIONUEVO, PROSPERO V. (H)-POR DERECHO PROPIO*

20239940111 - *GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 567/10



H20901745528

JUICIO: CELIZ JOSE ROGELIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 567/10.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 14 de marzo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Las constancias de autos y

CONSIDERANDO:

En atención a que de conformidad con las pruebas aportadas no existe una fecha cierta sobre el inicio de la posesión del Sr. José Rogelo Celiz, pues se remonta a "la década del 90", es que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 1905 del CCCN, estableceré que el día 01/01/2010 fue la fecha en la que se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva.

Por lo que,

RESUELVO:

AMPLIAR el punto 1 de la sentencia definitiva de fecha 25/03/2019, dejándose expresa constancia de que, de conformidad a lo establecido por el art. 1905 del C.C.C.N. se produjo la adquisición del dominio el día 01/01/2010 conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 14/03/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.